



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2823 -2017-ANA-AAA.M

Cajamarca, 07 DIC. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 151655-2017, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, organizado por Minera Yanacocha S.R.L., sobre Prórroga de plazo de Autorización de Ejecución de Estudios Hidrogeológicos de Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea con perforación con Fines Mineros, otorgada mediante Resolución Directoral N° 979-2015-ANA-AAA.M, de fecha 06 de octubre de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 145.3 del artículo 145° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien la solicita y siempre que aquella no afecte derechos de terceros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 979-2015-ANA-AAA.M, de fecha 06 de octubre de 2015, se autorizó a favor de Minera Yanacocha S.R.L., la Ejecución de Estudios Hidrogeológicos de Agua Subterránea con perforación con Fines Mineros, en el ámbito de las operaciones de la citada empresa, la misma que comprende la Construcción de 1562 piezómetros de control dentro de la cuenca hidrológica del Crisnejas, ubicados en el distrito, provincia y región Cajamarca; por el plazo de dos (02) años;

Que, mediante escrito del visto, presentado el 21 de setiembre de 2017, ante la Autoridad Nacional del Agua Marañón, Minera Yanacocha S.R.L., solicita Prórroga del plazo de Autorización de Ejecución de Estudios Hidrogeológicos de Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea con perforación con Fines Mineros, otorgada mediante Resolución Directoral N° 979-2015-ANA-AAA.M, de fecha 06 de octubre de 2015; es decir, dentro del plazo de vigencia de la Autorización de Ejecución de Estudios Hidrogeológicos otorgada;

Que, mediante el Informe Técnico N° 033- 2017-ANA-AAA-M – SDEPHM, de fecha 14 de noviembre de 2017, la Subdirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales de esta Autoridad, concluye que es factible prorrogar el plazo de Autorización de Ejecución de Estudios Hidrogeológicos – Cuenca Crisnejas, otorgada a favor Minera Yanacocha S.R.L., mediante Resolución Directoral N° 979-2015-ANA-AAA.M, de fecha 06 de octubre de 2015; bajo las mismas condiciones;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Estudios de Proyectos Hidráulicos Multisectoriales y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el D.S N° 012-2016-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 266-2017-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2823-2017-ANA-AAA.M

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, por única vez, el plazo de Autorización de Ejecución de Estudios Hidrogeológicos de Disponibilidad Hídrica de Agua Subterránea con perforación con Fines Mineros, a favor de Minera Yanacocha S.R.L., otorgado mediante Resolución Directoral N° 979-2015-ANA-AAA.M, de fecha 06 de octubre de 2015; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la prórroga del plazo será por dos (02) años, el cual se computará a partir del día siguiente del vencimiento del plazo original.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente Resolución Directoral a Minera Yanacocha S.R.L., en el modo y forma de ley.



Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Marcos David Castillo Mimbela
DIRECTOR